

Eliminado el requisito de inscribir en el registro mercantil los libros de contabilidad, es necesario aprobar y poner en práctica políticas que impliquen el cumplimiento de los principios que la legislación exige sobre los libros, a saber, autenticidad, integridad, orden, inalterabilidad, conservación, consulta, reproducción y seguridad. Pensar que por estar haciendo uso de un programa de cómputo se están cumpliendo tales principios puede ser un error. Obviamente la contabilidad electrónica no debe imprimirse en papel. Pero, entre otras cosas, ella si debe estar debidamente protegida para asegurar su conservación y evitar que se altere. Estas medidas de protección deben ser adoptadas por los administradores. Hay distintas maneras de lograr la seguridad requerida. Un revisor fiscal no puede decidir de qué manera se debe garantizar el cumplimiento de los principios aplicables a los libros. Como es de esperar, en cada caso se hará un estudio de costos porque hay que equilibrar las ventajas con las erogaciones que demandan. Pensar en que los documentos contables deben convertirse en mensajes de datos es un absurdo. Pero hay manifestaciones jurisprudenciales y doctrinales que así lo conciben. Además de la conservación de los datos es necesario mantener el programa de cómputo que permite su edición. Esta exigencia, además de ser obvia, aparece expresa en el Estatuto Tributario. Añádase que puede ser necesario disponer de ciertas máquinas porque a veces las nuevas no permiten ejecutar programas antiguos. Así las cosas, el asunto puede resultar complejo. A lo mejor habría que actualizar el lenguaje y su compilación.

Hoy en día se está planteando el uso del blockchain para registrar la contabilidad. Es un asunto que implicará un cambio en los procesos de cómputo. Las copias de respaldo (backup) son una alternativa adecuada para cumplir varios de los principios ya enunciados. Como se ve, la contabilidad electrónica puede ser compleja y costosa, circunstancias sobre las que no parece que se hayan realizado las debidas reflexiones.

El subsistema documental de la contabilidad no puede uniformarse excesivamente porque en nuestro país hay una gran diversidad de situaciones, desde las que implican el uso del papel y los manuscritos, hasta las modernas aplicaciones de integran la totalidad de la información relativa a una entidad. Nos engañamos colocando unos computadores públicos para que los obligados diligencien unos formularios, por ejemplo, en Xbrl, sin que en realidad exista un proceso tecnológico moderno en la respectiva empresa. En nuestros absurdos registramos el exceso de teléfonos móviles y la baja presencia de puntos fijos de internet. Algunos están felices utilizando pequeñas aplicaciones que son gratuitas, sin conocer las reglas determinadas para su uso, pues toda creación origina derechos de autor. Eventualmente no se podría consultar la contabilidad hasta que se solucionen las infracciones en materia de la propiedad intelectual. Nos preocupa que la mayoría de las herramientas desarrolladas o adaptadas para su uso en Colombia tienen una inclinación tributaria.

Hernando Bermúdez Gómez